

De su Merced, en las Ptas, que el día de ayer critico en
 ella de las Caxas, ve me ordena por el Sr. D. Joseph
 de Bustamante y Loyola del Consejo y Cámara de Cast.
 villa, a cuyo Ciudadano esta en este presente al Sr. M.
 no que el Informe que se pide sobre los asumptos Conteni-
 dos en el presente orden, sea, y se entienda tambien
 de todos los pueblos de su Comprehension, remitiendo Lo
 Man del que resulta, y para su observancia proveya
 mandando despachar la presente Caxa al Sr.
 Justicia de los que aqui se continúan con D. Juan P. de
 Chaparrinista orden. Por lo qual despues de S. M. con
 to y Requies y de la mia en cargo a D. J. Mercedes los
 Jueces, sus Just. mayores de sus lugares then. de las Puel-
 blas, q. luego q. este Despacho les sea presentado por
 el Conductor, le manden leer y Cumplir, y en su punto
 al observancia formar el Informe que satisfaga
 todos los asumptos que se especifican en el presente
 venia en. pasando a mis manos a que acompa-
 ñe testimonio de las Causas que se pide: lo qual sea
 y se entienda con termin. dicho dias primeros si-
 guientes al de la presentacion de esta Caxa en la
 Ciudad de Madrid, para que pueda Lo cumplir con lo que
 ve me ordena por D. N. Sr. M. y si por defecto de
 la Remision de alguno Informe, no lo pudiese leer
 uo dar q. a su M. de lo q. resulte. esta
 rason, poniendole al pie de D. N. Caxa fee y dili-
 gencia de su presentacion con la presente de J. J. al
 que si fuer hubiere tenido la misma del. or. de
 chura de la Corte, y hay a diligencia de Informe
 o este para remitirlo, lo pondra el v. por dilig. ex
 pasando el Pueblo o Pueblos que comprehende el
 tal Informe, por q. a sido vos responsable, y al
 a dellegar el Conductor con la sig. per
 Caravaca

Despues que no se han de pagar otros algunos
 al Verdadero, por llevar otra que los vaciase

